



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUATAQUI CUNDINAMARCA**

PROCESO: CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
CONVOCANTE: STEFANY RAMÍREZ NIÑO  
CONVOCADO: RODOLFO DÍAZ QUIRIGA  
RADICACION: 2021 - 00049

En Guataquí Cundinamarca a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta minutos de la tarde (02:30P.M.), concurrió al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad, la señora STEFANY RAMÍREZ NIÑO, quien se identificó con la C.C. No. 1.069.832.291 de Guataquí con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial por ella solicitada. Razón por la cual el Despacho declara abierta la audiencia y deja constancia que se hizo presente la convocante, sin que el señor RODOLFO DÍAZ QUIROGA compareciera a las instalaciones de este Juzgado, a pesar de haber sido notificado de la diligencia el 06 de agosto del año en curso como se evidencia en la constancia secretaria correspondiente a esa fecha, motivo por el cual de conformidad con el artículo 22 de la Ley 640 de 2001 se le concede al señor RODOLFO DÍAZ QUIROGA el término de tres días para que allegue la justificación de su inasistencia, y en caso de que no la justifique su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se firma por los que en ella intervinieron:

El Juez,

**JULIÁN GABRIEL MARTÍNEZ ARIAS**

LA CONVOCANTE,

  
**STEFANY RAMÍREZ NIÑO**

LA SECRETARÍA AD-HOC

  
**MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN**